



Gobierno de Puerto Rico

JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO

DE PUERTO RICO Fortaleciendo la Paz Laboral de Puerto Rico



NOTICIAS Y ACTIVIDADES

LA JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO ORIENTA A SUS EMPLEADOS SOBRE LA LEY DE RETIRO TEMPRANO

1 de octubre de 2010 - La Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico (JRT), en cumplimiento con su obligación hacia la administración de los recursos humanos, orientó a sus empleados sobre las disposiciones de la Ley Núm. 70 de 2 de julio de 2010, mejor conocida como la *Ley del Programa de Incentivos, Retiro y Readiestramiento*. La orientación fue realizada por la División de Servicios Administrativos de dicha entidad.

Según el licenciado Jeffrey J. Pérez Cabán, Presidente de la JRT "es nuestro compromiso ser vanguardistas en la información a nuestros recursos humanos, es nuestro deseo que todos estén bien orientados acerca de las disposiciones de esta Ley y el proceso correspondiente para que tomen decisiones bien informadas" expresó el funcionario.

Además, el licenciado Pérez Cabán exhortó a los empleados de la agencia a examinar todas las normativas relacionadas con esta Ley y a seguir las directrices que impartan las agencias encargadas de administrar la misma.

La JRT es un organismo cuasijudicial que está facultado para investigar, deliberar y adjudicar controversias obrero-patronales mediante decisiones finales de acuerdo con la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada, también conocida como la *Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico*.

